



INFORME FINAL DE SUPERVISION
ORDEN DE COMPRA No. 95986 (Número Interno Contrato 185 de 2022)

Objeto: “Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas marca Yamaha al servicio de las Altas Cortes y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, incluidos repuestos originales y/o genuinos”.

Fecha de suscripción	30 de septiembre de 2022
Fecha de inicio	01 de octubre de 2022
Plazo inicial	Dos (2) meses y quince (15) días
Fecha de terminación	15 de diciembre de 2023
Valor total	\$104.767.192,89
Valor pagado al contratista	\$56.710.630,75
Contratista	OMAR HENRY CORTÉS VELÁSQUEZ

En cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales y conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista respecto a lo estipulado en el ORDEN DE COMPRA No. 95986 (Número Interno Contrato 185 de 2022). El contrato tuvo un avance de ejecución en tiempo del 100% y en recursos presupuestales del 54.13%. Igualmente, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que se relacionan a continuación:

Obligaciones del Contratista:

1. Garantizar la prestación del servicio y atender los reclamos, cuando se presenten fallas imputables a los trabajos efectuados, como garantía, según lo estipulado en la propuesta.
2. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano en el compromiso anticorrupción, con la suscripción del contrato, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:
 - No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
 - No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo.

Informar a la Entidad dentro de los tres (3) días siguientes de las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley para obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

4. Constituir las garantías requeridas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga o suspensión del contrato e informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción.
5. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.
6. Suministrar al Supervisor designado por el Consejo Superior de la Judicatura, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
7. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del presente Contrato conforme al artículo 11 Ley 1150 de 2007.
8. Presentar para el trámite de los diferentes pagos y a la finalización del contrato, al Supervisor del contrato, certificación firmada por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal, según corresponda, en donde el Consejo Superior de la Judicatura, pueda constatar que el oferente adjudicatario ha cumplido con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.
9. Contar con el SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en los términos que establece la regulación vigente Decreto 1072 de 2015. Para el servicio a contratar debe tener adoptado los componentes del artículo 2.2.4.2.2.16, en especial, los siguientes.

Plan de Seguridad Industrial en todos los servicios que oferta.

El plan de orden y aseo, como elemento de seguridad en el trabajo y cumplimiento ambiental.

10. Contar con las instalaciones adecuadas para el tratamiento de las aguas residuales, teniendo como mínimo trampa de grasas y sedimentador.
11. Mantener actualizados durante la ejecución del contrato, los permisos para el sistema de tratamiento de aguas residuales y el registro de vertimientos ante la Autoridad Ambiental competente.
12. Entregar al Supervisor del contrato de manera trimestral una copia del certificado emitido por los gestores debidamente autorizados de la entrega de los residuos peligrosos y residuos especiales generados por el mantenimiento de los vehículos.

13. Reparar cualquier daño que ocurra al automotor, por causa imputable al contratista y/o sus empleados.

Obligaciones Específicas:

1. Designar un funcionario y/o empleado competente para coordinar la prestación del servicio, cuyas funciones serán las siguientes:

- 1.1 Recibir y entregar los vehículos contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente y proceder a realizar los trabajos inmediatamente una vez sea recibido el vehículo. El inventario deberá contener la descripción detallada de los elementos de los automotores, incluidos el chip de combustible y estado de funcionamiento de los accesorios.

- 1.2 Elaborar la correspondiente cotización de los trabajos a realizar, conforme a los requerimientos remitidos y autorizados por la Sección de Transportes de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

- 1.3 Entregar el automotor dentro del tiempo estimado, conforme a lo establecido por parte de la Casa Matriz que representa la marca del automotor, según sea el caso. En caso de presentarse alguna demora ocasionada por causas ajenas al taller (demoras en la llegada de repuestos, imprevistos una vez desarmados los vehículos) esta deberá informarse inmediatamente al conductor y a la Sección de Transportes de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

- 1.4 Presentar cuando la Entidad así lo requiera, las facturas de compra de los repuestos a la casa matriz, según sea el caso. Bajo ninguna circunstancia, el contratista puede exceder el valor de algún repuesto del valor facturado por la Casa Matriz que representa la marca en Colombia.

- 1.5 Elaborar informes técnicos cuando la Sección de Transportes así lo requiera, de los daños presentados al vehículo, soportados por fotografías o videos e indicando las posibles causas del daño y el tiempo estimado de entrega.

2. Prestar el servicio de taller los días lunes a viernes en el horario de 8:00 AM a 6:00 PM., los sábados en un horario de 8:00 AM a 1:00 PM.

3. Mantener constantes los precios ofrecidos por mano de obra y repuestos durante la vigencia del contrato.

4. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos utilizados para el mantenimiento de los vehículos, garantizar el suministro e instalación de repuestos originales o genuinos que sean necesarios para la intervención técnica para la continuidad del servicio y el funcionamiento óptimo de cada vehículo, indicando la garantía del fabricante, de acuerdo con la marca indicada.

5. Firmar el cumplido de entrega y recibo del automotor por parte del Conductor responsable del vehículo en conjunto con el jefe de Taller, previa revisión de los trabajos realizados a

satisfacción de las partes, sin este requisito el contratista no podrá hacer entrega del vehículo al conductor, ni le será cancelado el pago del servicio correspondiente.

6. Los repuestos objeto de cambio deberán ser guardados por el Contratista, registrando la placa del vehículo, relación de repuestos y cantidad, hasta que sean verificados y marcados por la Sección de Transportes de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Dicha relación debe ser firmada por el responsable del taller y el representante de la Sección Transportes designado.

7. Realizar la disposición final atendiendo las normas ambientales vigentes.

8. Entregar la factura al cierre de cada mes calendario por concepto de los servicios prestados a cada vehículo: i) mantenimiento realizado y ii) por el suministro de repuestos instalados.

9. Junto con la entrega de la factura el proveedor deberá suministrar, en hoja de cálculo o archivo plano, el cual deberá contener por cada registro los siguientes campos: Número del contrato, NIT del proveedor, Nombre del taller, Ciudad, Placa del vehículo, Número de factura, Fecha de factura, Fecha de ingreso, Fecha de salida, Kilometraje, Número de orden de trabajo, Descripción del mantenimiento realizado, Cantidad, Valor de la reparación, IVA, Total factura, Número de requerimiento del Contratante, Centro de costo o unidad ejecutora a la que pertenece el automotor.

10. Igualmente, junto con la entrega de la factura, el proveedor deberá anexar el formato de Recibo a Satisfacción suscrito por el conductor o responsable que retira el vehículo que deberá contener la calificación del servicio, allí incorporada. Se adjunta formato.

11. Garantizar la prestación del servicio y atender los reclamos cuando se presenten fallas imputables a los trabajos efectuados, como garantía, según lo estipulado en la propuesta.

12. Recibir el automotor y realizar los trabajos previa presentación o envío del requerimiento que emita la Sección de Transportes de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien este delegue, so pena de asumir por su cuenta los costos que generen dichos trabajos.

13. Designar y mantener a su costa, durante todo el período de ejecución del contrato, al personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato.

14. Garantizar que cuenta con los equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la correcta prestación del servicio a contratar, así como los correspondientes manuales, fichas técnicas de cada una de los vehículos y sus componentes.

15. Garantizar la consecución y entrega oportuna de los repuestos requeridos para el servicio contratado.

16. Garantizar el suministro e instalación de repuestos originales o genuinos, indicando la garantía del fabricante, de acuerdo con la marca del automotor.

17. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos destinados para la prestación del servicio.

18. Prestar, sin ningún costo adicional para la Entidad, el servicio de grúa dentro del perímetro urbano y en los horarios de prestación del servicio del taller para la atención del mantenimiento a que haya lugar. El oferente indicará en su propuesta el nombre de la empresa, teléfonos y direcciones que prestará ese servicio eventualmente durante todo el término de ejecución del contrato.

19. Indicar la dirección exacta del taller donde se prestará el servicio a los vehículos de propiedad del Consejo Superior de la Judicatura. En caso de que por lo especial de algunos servicios (ej. revisión tecno mecánica, etc.), el oferente no pueda prestar el servicio directamente en su taller, así lo debe señalar en su propuesta, indicando además el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán tal servicio.

20. Informar al Supervisor del contrato, cambios de dirección del taller en el cual se desarrollará el futuro contrato, en todo caso deberá contar con unas instalaciones de iguales o mejores características a las del anterior taller (en caso de traslados).

21. Informar a la Entidad, en caso de cierre temporal o definitivo del taller o alguno de los terceros que el Contratista relacionó anteriormente, por caducidad de licencias o permisos ambientales, a efectos de realizar la entrega de los vehículos que se encuentren en sus instalaciones, en el menor tiempo posible.

22. El proveedor, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, deberá generar y remitir por correo electrónico a la Entidad la pre-factura y documentos soporte del servicio prestado, a efectos de revisión previa por parte del supervisor del contrato, quien realizará la validación de la información financiera y documentos soporte. El supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la pre-factura, informará al contratista sobre la autorización para el cargue de la facturación definitiva en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Hacienda (actualmente Olimpia).

23. Con la suscripción del contrato, el proveedor se obliga a ofrecer garantía sobre el servicio de mano de obra y repuestos, la cual no puede ser menor a seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción.

24. Para el caso en que se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no tendrá costo para la Entidad las alineaciones de dirección a realizar como producto de dicha reparación.

25. Para el caso en que se realice sincronización del motor con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad la sincronización a realizar como producto de dicho reglaje.

26. Para el caso en que se realice reparación de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad la revisión y purga de frenos a realizar como producto de dicha reparación.

27. Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en el automotor no tendrán costo para la Entidad.

Obligaciones Ambientales:

La entidad se adhiere al acuerdo marco de Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020 Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

Pagos:

Así mismo, el Consejo Superior de la Judicatura cumplió con sus obligaciones estipuladas en el negocio jurídico:

Relación de pagos por concepto de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas marca Yamaha al servicio de las Altas Cortes y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, incluidos repuestos originales, durante el periodo señalado y efectuados por la Nación - Consejo Superior a favor de Omar Henry Cortés Velásquez durante la ejecución del contrato.

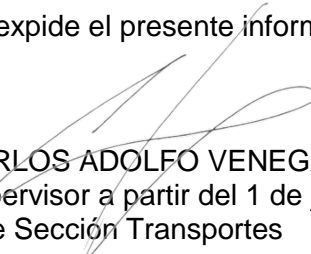
No. Orden de Pago SIIF	FACTURA	VALOR PAGADO
428208823	CONTRATO 185 DE 2022. MOTO MUNDIAL OMAR HENRY CORTÉS VELÁSQUEZ. PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS MARCA YAMAHA AL SERVICIO DE LAS ALTAS CORTES Y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, INCLUIDOS REPUESTOS ORIGINALES Y/O GENUINOS. FACTURAS Nos. MTT013169 Y OTRAS DEL 6 NOVIEMBRE 2023. PAGO OCTUBRE A DICIEMBRE 2023. CUMPLIDO S/N DEL 16 NOVIEMBRE 2023. MEMORANDO DEAJADM23-1726 DEL 17 NOVIEMBRE 2023. ALCANCE CUMPLIDOS ACLARATORIO VALORES A PAGAR UNIDADES S/N Y MEMORANDO REMISORIO DEAJADM23-1834 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023. Lsierrap.	2.466.745,75
428211923	CONTRATO 185 DE 2022. MOTO MUNDIAL OMAR HENRY CORTÉS VELÁSQUEZ. PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS MARCA YAMAHA AL SERVICIO DE LAS ALTAS CORTES Y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, INCLUIDOS REPUESTOS ORIGINALES Y/O GENUINOS. FACTURAS Nos. MTT013141 Y OTRAS DEL 6 NOVIEMBRE 2023. PAGO OCTUBRE A DICIEMBRE 2023. CUMPLIDO S/N DEL 16 NOVIEMBRE 2023. MEMORANDO DEAJADM23-1726 DEL 17 NOVIEMBRE 2023. ALCANCE CUMPLIDOS ACLARATORIO VALORES A PAGAR UNIDADES S/N Y MEMORANDO REMISORIO DEAJADM23-1834 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023. Lsierrap.	26.110.838,76

No. Orden de Pago SIIF	FACTURA	VALOR PAGADO
428214423	CONTRATO 185 DE 2022. MOTO MUNDIAL OMAR HENRY CORTÉS VELÁSQUEZ. PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS MARCA YAMAHA AL SERVICIO DE LAS ALTAS CORTES Y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, INCLUIDOS REPUESTOS ORIGINALES Y/O GENUINOS. FACTURAS Nos. MTTO13160 Y OTRAS DEL 6 NOVIEMBRE 2023. PAGO OCTUBRE A DICIEMBRE 2023. CUMPLIDO S/N DEL 16 NOVIEMBRE 2023. MEMORANDO DEAJADM23-1726 DEL 17 NOVIEMBRE 2023. ALCANCE CUMPLIDOS ACLARATORIO VALORES A PAGAR UNIDADES S/N Y MEMORANDO REMISORIO DEAJADM23-1834 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023. Lsierrap.	15.292.396,50
428216723	CONTRATO 185 DE 2022. MOTO MUNDIAL OMAR HENRY CORTÉS VELÁSQUEZ. PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS MARCA YAMAHA AL SERVICIO DE LAS ALTAS CORTES Y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, INCLUIDOS REPUESTOS ORIGINALES Y/O GENUINOS. FACTURAS Nos. MTTO13167 Y OTRAS DEL 6 NOVIEMBRE 2023. PAGO OCTUBRE A DICIEMBRE 2023. CUMPLIDO S/N DEL 16 NOVIEMBRE 2023. MEMORANDO DEAJADM23-1726 DEL 17 NOVIEMBRE 2023. ALCANCE CUMPLIDOS ACLARATORIO VALORES A PAGAR UNIDADES S/N Y MEMORANDO REMISORIO DEAJADM23-1834 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023. Lsierrap.	12.299.431,08
428221723	CONTRATO 185 DE 2022. MOTO MUNDIAL OMAR HENRY CORTÉS VELÁSQUEZ. PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS MARCA YAMAHA AL SERVICIO DE LAS ALTAS CORTES Y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, INCLUIDOS REPUESTOS ORIGINALES Y/O GENUINOS. FACTURA No. MTTO13176 DEL 6 NOVIEMBRE 2023. PAGO OCTUBRE A DICIEMBRE 2023. CUMPLIDO S/N DEL 16 NOVIEMBRE 2023. MEMORANDO DEAJADM23-1726 DEL 17 NOVIEMBRE 2023. ALCANCE CUMPLIDOS ACLARATORIO VALORES A PAGAR UNIDADES S/N Y MEMORANDO REMISORIO DEAJADM23-1834 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023. Lsierrap.	541.218,66
Total		\$56.710.630,75

Se anexan informes y demás documentos inherentes a la ejecución y cumplimiento del contrato.

Lo anterior, para efectos de liquidación de conformidad a la cláusula décima del Acta de Liquidación Bilateral de la orden de compra No. 95986 (Número Interno Contrato 185 de 2022).

Se expide el presente informe en Bogotá D. C., 22 de abril de 2024.



CARLOS ADOLFO VENEGAS BETANCOURT
Supervisor a partir del 1 de junio de 2023
Jefe Sección Transportes



20240425_7V

[SIGNATURE-R]
RENÉ AMAYA SORIANO
Supervisor desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de mayo de 2023

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Mario Pérez Gómez